

Abril 2018

Visa de turismo y negocios tipo Schengen

Si usted es ciudadano uruguayo<u>no</u>requiere de visado para visitar los países que integran el Espacio Schengen. La permanencia máxima que se otorga a los visitantes es de 90 días.

Los extranjeros con residencia legal en Uruguay que se encuentran sujetos a la obligación de visado en el territorio de los países Schengen pueden gestionar en la Embajada el visado necesario para una estadía de corta duración (máx. 90 días) en estos países. En la página web de la Embajada referente a visados usted podrá consultar si se encuentra sujeto a la obligación de visado en el territorio de los países Schengen.

Es competencia de la embajada --ÚNICAMENTE-- si Alemania es el principal destino del viaje en el espacio Schengen (por ejemplo: durante la estadía en Europa, la permanencia de mayor duración será en Alemania, visita a familiares en Alemania, viaje de negocios a Alemania o similares). En los demás casos, la visa deberá tramitarse ante la embajada de otro país Schengen en Uruguay.

Para solicitar el visado se deberá concurrir en forma personal y presentar la siguiente documentación:

- 1 formulario de solicitud y la declaración de conformidad con el § 54, apartado 2, número 8, en concordancia con el § 53, de la Ley de Permanencia (que debe descargarse desde el sitio web de la embajada)
- 1 foto actual apta para uso biométrico **tamaño 3,5 x 4,5 cm** (tomada de frente, con los ojos mirando directamente a la cámara, fondo claro, sin sombra en el rostro, sin reflejos en los cristales de los anteojos, cabeza descubierta, boca cerrada. El rostro, desde el mentón hasta lel inicio de la cabellera, debe ocupar 80 % de la imagen (**altura del rostro entre 3,6 y 3,2 cm**), deben verse claramente ambos lados del rostro)

Toda la documentación enunciada a continuación debe presentarse en original y dos fotocopias:

- Pasaporte vigente (la validez debe exceder al menos 180 días la fecha prevista para el ingreso al país)
- Cédula uruguaya; los extranjeros residentes en Uruguay deberán presentar identificación de extranjeros residentes
- Pasaje de ida y vuelta al territorio Schengen
- Datos y comprobantes referentes al objetivo y a la duración de la estadía, por ejemplo: invitación de una empresa; certificado de inscripción en un centro de enseñanza para asistir a cursos básicos o de perfeccionamiento, certificado de la agencia de viajes que confirme la reserva de un viaje organizado o cualquier otro documento apropiado que indique los planes de viaje previstos (por ejemplo: itinerario), reserva del hotel, vuelo (¡lista no definitiva!)
- Suficiente aval económico para solventar los gastos durante la permanencia en el territorio Schengen (por ejemplo: tarjeta de crédito o certificado del banco emisor de los

Travellers Checks o declaración jurada ante Escribano Público y legalizada por el Colegio de Escribanos mediante la cual el solicitante se compromete a llevar consigo un monto mínimo de 45,- EUR y aparte dinero para gastos de transporte y alojamiento por día durante su permanencia en los Estados Schengen o recibo de sueldo (véase hoja de *instrucciones para la presentación de comprobantes de financiación*)

• Para verificar la intención de regresar por ejemplo:

- Comprobantes laborales y de empleo en Uruguay con indicación de la remuneración y los tres últimos recibos de sueldo
- Contrato de alquiler, cuyo plazo supere la estadía en el exterior, o bien, título de propiedad de inmueble
- Resúmenes de cuenta bancaria con saldo y movimientos de los últimos tres meses
- Eventualmente comprobantes de estudio, inscripción actual en una universidad en Uruguay
- Partida de matrimonio e indicación si el cónyuge también viaja
- Información sobre otros familiares también residentes en Uruguay
- Información en general sobre la situación de vida personal en Uruguay
- Contratación de un seguro médico conforme a las normas de la UE (válido en todo el territorio de la UE, cobertura mínima por valor de 30.000.- € y vigente a partir de la fecha de ingreso a Alemania). ¡Debe presentarse a más tardar al retirar la visa!

Se ruega tener en cuenta que la documentación requerida debe presentarse en su totalidad. Las solicitudes incompletas pueden ser causa directa de la denegación de la solicitud de visado.

Para poder comunicarnos con usted por alguna consulta, por favor, no olvide indicar en la solicitud junto a su firma su **número de teléfono y dirección de correo electrónico**.

La Embajada posee competencia propia para otorgar la visa. El plazo máximo de procesamiento de la solicitud es de 1 mes (por lo general, es considerablemente menor).

Las instrucciones presentes se actualizan en forma permanente y son meramente enunciativas. En casos particulares la embajada se reserva el derecho de solicitar documentación adicional. La solicitud sólo se procesará si la documentación necesaria es presentada en forma completa.

Para solicitar el visado debe sacar un turno en nuestra página web